



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de octubre de 2019.

VISTO:

El Dictamen N° 003-2019-MDSJB/CP-SM/YBB-P, de fecha 25 de octubre de 2019, Suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales, Sesión de Consejo Ordinaria N° 023-2019, de fecha 25 de octubre de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante el Dictamen N° 003-2019-MDSJB/CP-SM/YBB-P, de fecha 25 de octubre de 2019, Suscrito por la Comisión Permanente de Servicios Municipales, dictamina devolver a las instancias correspondientes para su cumplimiento de las observaciones conforme a las conclusiones y recomendaciones señaladas del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la autorización de espectáculos públicos no deportivos en el Distrito de San Juan Bautista, el mismo tratado en la Sesión de Consejo Ordinaria N° 023-2019, de fecha 25 de octubre de 2019 fue aprobado conforme lo dictaminado;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER, el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la autorización de espectáculos públicos no deportivos en el Distrito de San Juan Bautista, a la Gerencia de Administración Tributaria, para su cumplimiento de las observaciones conforme a las conclusiones y recomendaciones señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria y cumplido ello remitan a la Comisión Permanente de Servicios Municipales para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA